

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JUAN CARLOS RENTERIA BELTRAN

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 14 en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "AIBE S.A. s/Concurso preventivo - Hoy quiebra, Expte. Nº 769/13", se ha dispuesto que el Martillero Juan Carlos Rentería Bertrán, C.U.I.T. Nº 20-06071678-2, proceda a vender en pública subasta el día 26 de Octubre de 2016, a las 10:30 horas, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Pavón Arriba, calle Independencia 992, y de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra según constancias de autos, con una base de \$ 1.200.000, si no hubiere postores saldrá a la venta en segunda subasta con una retasa del 25% \$ 900.000, finalmente si no hubiere pujadores saldrá a la venta en ultima subasta con una base de \$ 500.000. Las posturas no podrán ser menores a \$ 10.000 (pesos diez mil cada una, no aceptándose ofertas por menos de dicho monto. El inmueble a subastar es el situado en calle Ríos 1025 de la localidad de Pavón Arriba, el que a continuación se describe: Departamento Constitución. Distrito Pavón Arriba. Zona Urbana. Localidad Pavón Arriba. Calle Ríos. Entre calles Aduana y Pergamino. Plano Nº 14836/1957. Lote DOS. Manzana 9. Superficie 281,45m2. Arranque a los 17m. de la calle Pergamino hacia el N.E. Medidas y Linderos: S.E . 13m. sobre calle Ríos; N.E. 21,65m. y linda con el lote UNO; N.O. 13m. y linda con el lote E de Juan Molinari y S.O. 21,65m. y linda con el lote D de Carmen Carrasco de Rébora. Todos del mismo plano oficial. Dominio inscripto al Tomo 291, Folio 141, Numero 368625, Departamento Constitución. Partida inmobiliaria 190500-408721/0002-1. Informa Registro General consta inscripto el Dominio a nombre de la fallida. No posee Hipoteca ni Embargo alguno, pero si las siguientes Inhibiciones 1) al Tº 24 IC Fº 131 Nº 331221; de fecha 24/04/2014 definitivo Nº 355589 de fecha 16/07/2014, Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. C. y Lab. 1ra. Nom. de Villa Constitución, en autos que se ejecutan y 2) al 7º 25 IC; Fº 174, Nº 327829, de fecha 23/04/2015, Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. C. y Lab. 1ra. Nom. de Villa Constitución, en autos que se ejecutan. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posean los inmuebles. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (soto si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular Nº 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. El saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Villa Constitución para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documento a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo apercibimiento contenido en el Art. 497 del CPCC., perdiendo el adquirente el derecho a reclamar el importe abonado en concepto del 10% del importe total de la compra, el cual quedará a favor de los autos, y el importe abonado en concepto de comisión del martillero actuante, todo ello en caso de incumplimiento. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente; haciendo saber al martillero actuante que está a su cargo dicho trámite. Se hace saber que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerse por desistido en ese mismo acto. El expediente deberá permanecer en Secretaria del Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC. Las deudas por impuestos, tasas, servicios, contribuciones (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y las que por cualquier concepto pesaren sobre los inmuebles a subastar adeudados desde la fecha de la declaración de Quiebra (27/03/2015) serán a cargo del adquirente en el remate; todo lo cual deberá ser informado en el acto de subasta por el martillero. Asimismo, son a cargo del comprador en subasta los tributos que gravan el acto de subasta e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados, tributos y honorarios producidos por la transferencia dominial de los inmuebles subastados serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial Nº 11.287 y en el Diario "Juris", por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se establecen los días 24/10/2016 y 25/10/2016 para la exhibición a los interesados del inmueble a subastar y en el horario de 11 a, 12 hs. Lo que se hace saber a sus efectos legales. El martillero fija domicilio en calle Berutti 858 de Villa Constitución. Villa Constitución, 21 de Setiembre de 2016. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
